220.10.1/265752

Señores
MIO USUARIOS
TWITTER @MIOusuarios
Cali-Valle

REFERENCIA: Respuesta Radicado No 20222450265752
Comisión No. 265752

Cordial saludo,

Esta agencia del Ministerio Público en cumplimiento de sus funciones de control y en atención a la solicitud realizada por usted el día 11 de octubre de 2022 ante este Órgano de Control, le informa que la Dirección Operativa para la Participación Ciudadanía y Protección del Interés Público ha conocido su petición, solicitando en su Twitter lo siguiente ;" Alcaldía de Cali que si están muy ocupados para que les paren bolas a la Estación de Fray Damián que se la roban a pedazos a menos que metro Cali haya contratado el desmantelamiento de la estación … "., comunicándole lo siguiente:

Que, en aras de realizar el respectivo seguimiento a su solicitud, esta comisión fue asignada a la Doctora JENNIFER GOMEZ DIAZ, Personera delegada asignada a las comunas 03 quien realizó las siguientes actuaciones:

1. La delegada procedió a oficiar mediante radicado Orfeo No 20222200349191 de Fecha: 13-10-2022 al Doctor OSCAR JAVIER ORTIZ CUÉLLAR PRESIDENTE DE MATROCALI con el fin de que enviaran respuesta a lo evidenciado por usted en su Twitter por usted.

2. El día 19 de octubre de 2022 se recibe respuesta por parte del Director de Operaciones MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO quien informa que traslado la petición a la unión temporal recaudo y tecnología UTRYT, para que de acuerdo con su competencia de respuesta a su petición.

3. El día 26 de octubre de 2022 se recibe respuesta por parte del Representante Legal Unión Temporal Recaudo y Tecnología Arturo Villarreal Navarro quien informa lo siguiente: "De acuerdo al asunto en mención, según el traslado de competencia radicado con el No. 914.2764.2022. nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos. La Unión Temporal de Recaudo y Tecnología en el desarrollo de sus obligaciones contractuales adelanta desde el centro de control y monitoreo todas las acciones que nos permite reaccionar ante eventos y novedades de seguridad dentro del sistema del SITM-MIO. Esta estación tiene presencia permanente de personal de la Unión temporal de Recaudo y Tecnología, y un esquema de seguridad privada, sin embargo, cabe aclarar que velar y garantizar la seguridad del sector, la seguridad ciudadana y mitigar acciones ilícitas depende de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA pues la Unión Temporal de Recaudo y Tecnología no es autoridad pública ante lo mencionado…" Se anexa copia de las respuestas en mención

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy satisfactorio atender sus inquietudes y

requerimientos; en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Que, de acuerdo a la información anteriormente verificada, se le señala que su diligencia ha sido atendida y tramitada de fondo.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Atentamente,

JUAN JESUS CALDERON VELASCO
Director Operativo de Participación Ciudadana
y Defensa del Interés Público

Elaboró y Proyectó: Jennifer Del Rocío Gómez – Personera Delegada
Aprobó: Juan Jesús Calderón – Director

metrocali

19/10/22, 10:21 Sticker web

2022-344-027348-2
2022-10-19 10:20 Us XBENITEZ
Destino: SEGUIMIENTO Y CONTRO
Rem Des.: MIGUEL ADRIAN SALI
Asunto: TRASLADO POR COMPETE
Dos/Anex: 3
Radicado Numero:
20222440273482

914.2775.2022
Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022

Doctor
JUAN DE JESUS CALDERON VELASCO
Director Operativo de Participación Ciudadana.
Personería de Santiago de Cali.
Centro Administrativo CAM Piso 13
La ciudad.

ASUNTO: Comisión Nro. 265752
Radicado Nro. 20222450265752 Personería Municipal de Cali.
Peticionario: USUARIO MIO TWITTER @MIOusuarios.
Traslado por competencia

Cordial Saludo,

En atención al traslado realizado por la Personería Municipal de Cali, a través de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, con relación a una petición presentada por un usuario identificado como MIOusuarios, se informa que, con oficio Nro. 914.2764.2022, se da traslado del mismo a la Unión Temporal Recaudo Y Tecnología, UTRYT, para que de acuerdo con su competencia y al ejercicio de sus funciones que por ley le han sido consagradas en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se sirva dar respuesta en los términos de Ley.

Sin otro particular, se agradece de antemano su atención,

Atentamente,

MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO
Director de Operaciones
Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración

Proyecto/ Elaboro: Alexander Orozco M – Contratista Oficina de Evaluación de la Operación
Copia: Peticionario: Twitter MIO Usuarios @MIOusuarios
Archivo

metrocali

914. 2764 .2022
Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022

Doctor
ARTURO VILLAREAL
Gerente
Unión Temporal Recaudo Y Tecnología, UTRYT
La ciudad.

ASUNTO: Radicado Nro. 20222450265752 Personería Municipal de Cali.
Comisión Nro. 265752
Traslado por competencia

Cordial Saludo,

En atención al traslado realizado por la Personería Municipal de Cali, a través de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, con relación a una petición presentada por un usuario identificado como MIOusuarios, se da traslado a su dependencia, para que de acuerdo con su competencia y al ejercicio de sus funciones que por ley le han sido consagradas en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se sirva dar respuesta en los términos de Ley.

El usuario solicita: *"alcaldía de Cali que si están muy ocupados para que les paren bolas a la Estación de Fray Damián que se la roban a pedazos a menos que metro Cali haya contratado el desmantelamiento de la estación…"*,

Conforme con lo anterior, dentro de lo preceptuado en términos legales, agradecemos copia de su respuesta en un lapso de tiempo de 4 días hábiles.

Quedando muy atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO
Director de Operaciones
Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración

Anexo: Solicitud cliente
Proyecto/ Elaboro: Alexander Orozco M – Contratista Oficina de Evaluación de la Operación
Copia: Dra. Yamileth Arango Bustamante, Jefe Oficina de Control Interno.
Archivo

Personería
Santiago de Cali
Para la Gente

20222200349191
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20222200349191*
Fecha: 13-10-2022
Rad padre: 20222450265752

220.10.1/265752

DOCTOR
OSCAR JAVIER ORTIZ CUÉLLAR
PRESIDENTE MATROCALI
CORREO: PRESIDENCIA@METROCALI.GOV.CO
CGARCIA@METROCALI.GOV.CO
CALI - VALLE

ASUNTO: **TRASLADO POR COMPETENCIA**
RAD. PERSONERIA No 20222450265752 DE FECHA: 10/10/2022.
PETICIONARIO: USURIO MIO TWITTER @MIOusuarios
COMISIÓN No. 265752 *(al contestar por favor citar este número)*

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto en mención, este Agente del Ministerio Publico en el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas distritales, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Constitución y la Ley, se da traslado a METROCALI sobre el DERECHO DE PETICIÓN radicado ante la Personería Distrital de Santiago de Cali el día 10 de octubre de 2022 por USURIO MIO TWITTER @MIOusuarios Quien en su escrito manifiesta lo siguiente: *"alcaldía de cali que si están muy ocupados para que les paren bolas a la Estación de Fray Damián que se la roban a pedazos a menos que metro Cali haya contratado el desmantelamiento de la estación ..."*, con esta petición depende de su despacho por tratarse de una solicitud relacionada con el riesgo en la unidad residencial, adjunto petición inicial contenida en 6 folios.

Expuesto lo anterior, le ruego contestar de fondo la petición de USURIO MIO TWITTER @MIOusuarios y remitir a este Órgano de Control la información referente de las actuaciones y/o gestiones adelantadas por parte de su Despacho y que se relaciona con lo solicitado por el ciudadano, en (10) días hábiles posteriores al recibo de la presente solicitud.

Debo mencionar que el artículo 179 de la Ley 136 de 1994 establece como obligaciones de los servidores público "todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del Personero Distrital" concordante con el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, numeral 8, Código Único Disciplinario.

A fin de dar cumplimiento al del Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", ordenar a quien corresponda brindar lo solicitado, con el fin de mitigar y/o erradicar los hechos

antes mencionados, dentro de los términos legales, posteriores al recibo de la presente solicitud. Agradezco la atención prestada y el compromiso con la comunidad,

Atentamente,

JUAN JESUS CALDERON VELASCO
Director Operativo de Participación Ciudadana
y Defensa del Interés Público

Elaboró y Proyectó: Jennifer Del Roció Gómez- Personera Delegada
Aprobó: Juan Jesús Calderón – Director

Al Ciudadano, Atención <atencionalciudadano@personeriacali.gov.co>

Respuesta OFICIO 914.2764.2022 , COMISIÓN No. 265752

1 mensaje

Correspondencia Utryt <correspondencia@utryt.com> 26 de octubre de 2022, 9:34
Para: ventanillaunica@metrocali.gov.co, "atencionalciudadano@personeriacali.gov.co" <atencionalciudadano@personeriacali.gov.co>, masalinas@metrocali.gov.co
Cc: Lucia Margarita Prieto Barros <lprieto@utryt.com>, Fernanda Stefany Holguin Raigoza <fholguin@utryt.com>, Jhon Giron <jgiron@utryt.com>

Buen día Señor Salinas, cordialmente se adjunta respuesta enviada con radicado N° 0550; enviada por el Ingeniero Arturo Villarreal, Director General de la UTRYT.

0550-Rta. Oficio No. 914.2764.2022,RADICADO No. 20222450265752 PersonerÃ-a Municipal ComisiÃ³n No. 265752 - Traslado por competencia.pdf
163K

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Señor,
USUARIO MIO TWITTER @MIOusuarios
COMISIÓN No. 265752
Ciudad.

Referencia: Respuesta traslado de competencia según radicado No. 914.2764.2022

Respetado señor,

De acuerdo al asunto en mención, según el traslado de competencia radicado con el No. 914.2764.2022. nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos. La Unión Temporal de Recaudo y Tecnología en el desarrollo de sus obligaciones contractuales adelanta desde el centro de control y monitoreo todas las acciones que nos permite reaccionar ante eventos y novedades de seguridad dentro del sistema del SITM-MIO.

Esta estación tiene presencia permanente de personal de la Unión temporal de Recaudo y Tecnología, y un esquema de seguridad privada, sin embargo, cabe aclarar que velar y garantizar la seguridad del sector, la seguridad ciudadana y mitigar acciones ilícitas depende de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA pues la Unión Temporal de Recaudo y Tecnología no es autoridad pública ante lo mencionado.

Cordial saludo,

Arturo Villarreal Navarro
Representante Legal
Unión Temporal Recaudo y Tecnología

Copia: Miguel Adrián Salinas Quintero - Director de Operaciones Metro Cali.
Juan Jesus Calderon Velasco - Director Operativo de Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público.